



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 22 de febrero de 2019
SDM-SC 37661

Señor(a)
SOLMA YISED BEDOYA OSPINA
CL 53 No. 18 B - 28 BARRIO SAN CARLOS
TELEFONO: 3203186810
CIUDAD

REF: Respuesta SDM 51179

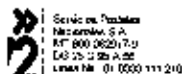
472	Motivos de Devolución	☒ Cercenado	☐ No Existe Número
		☐ Retrasos	☐ No Reclamado
Dirección Errada	☐ Correo	☐ No Concluido	☐ Aprobado Clamorado
	☐ Faltas	☐ Faltas Mayores	
Fecha de Emisión	Fecha de	País	Moneda
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor		
C.C.	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones		

Señora Solma

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento *especial y preferente* de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000021450583 del 30 de octubre de 2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y corresponde a la **CL 53 No. 18 B - 20 BARRIO SAN CARLOS** en la ciudad de Bogotá, siendouelto por la causal **"DIRECCIÓN ERRADA"** hecho que no es atribuible a esta administración.



EMITENTE
Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - Calle
Teléfono: 3737-35

BOGOTÁ D.C.
Nombre: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111611000
Código: YG22105008700

DESTINATARIO
Razón Social:
SOLMA YISED BEDOYA

Código: CALLE 53 NO 18 B - 28 BARRIO SAN CARLOS

BOGOTÁ D.C.

ramante: BOGOTÁ D.C.

igo Postal:

la Pre-Admisión:

2019 13:20:11

respuesta: la respuesta es: 2019 13:20:11

la respuesta es: 2019 13:20:11

Consulta Vehicular: CAM058			
Características	☒ Propietario	☒ Cambios	☒ Otros
Limitaciones		Permisos escolares	
Información propietarios			
Identificación	Documento	Nombre/Razón social	SLCLRS21
Dirección	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico
552358908	BOGOTÁ D.C.	3203186810	NO REGISTRA
CL 53 No. 18 B - 20 BARRIO SAN CARLOS BOGOTÁ	1111111	Em	Par
100.0			

37 - 35
400
ilidadbogota.gov.co

Intio: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.617-9

POSTEXPRESS

Código Postal: 1111
Código de Servicio: 000

Código Postal: 1111
Código de Servicio: 000



VG28826184700

1111 000 Código Postal Código de Servicio	Destinatario Nombre: ALCAZAR MAYOR DE BOGOTÁ - Terminal Centro (Módulo 1) - Avenida Dirección: Calle 100 No. 100 - 100 Teléfono: 1111 1111 1111 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Remisor Nombre: ALCAZAR MAYOR DE BOGOTÁ - Terminal Centro (Módulo 1) - Avenida Dirección: Calle 100 No. 100 - 100 Teléfono: 1111 1111 1111 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
	Destinatario Dirección: Calle 100 No. 100 - 100 Teléfono: 1111 1111 1111 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Remisor Dirección: Calle 100 No. 100 - 100 Teléfono: 1111 1111 1111 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
	Destinatario Dirección: Calle 100 No. 100 - 100 Teléfono: 1111 1111 1111 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Remisor Dirección: Calle 100 No. 100 - 100 Teléfono: 1111 1111 1111 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
	Destinatario Dirección: Calle 100 No. 100 - 100 Teléfono: 1111 1111 1111 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Remisor Dirección: Calle 100 No. 100 - 100 Teléfono: 1111 1111 1111 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001800800021450583 del 30 de octubre de 2018	AVISO 108 DEL 2018-11-27 NOTIFICADO 04/12/2018

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135. Las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones a contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al

De otra parte debe tener en cuenta que notificación de un comparendo electrónico y el procedimiento que se deriva a fin de establecer la responsabilidad contravencional de un ciudadano se encuentra regulado de manera especial y preferente en los artículos 135, 136 y 137 de la Ley 769 de 2002 y sus normas reglamentarias y concordantes, por otro lado, para efectos del cobro coactivo de las obligaciones pecuniarias, la dependencia encargada de ello adelanta sus actuaciones con base en disposiciones normativas como el Estatuto Tributario, que permite la utilización de información diferente a la contenida en el RDA respecto de la dirección registrada del último propietario, sin que ello signifique que la Secretaría Distrital de Movilidad adelante procedimientos que conlleven a la vulneración de los derechos de los ciudadanos.

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Ahora bien, con respecto a la solicitud de revocatoria de los mandamientos emitidos por la jurisdicción, así como la solicitud de terminación de toda actuación de cobro, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio SDM-SC- 39044 -2019, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015,

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes en de la recepción si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y en clara copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Sandra Suarez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 22 de febrero de 2019
SDM-SC 39044

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Subdirectora de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad

REF: REMISIÓN RADICADO SDM - 51179

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remito en cinco (5) folios del oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago y la solicitud de exoneración del comparendo, impetrada por la señora **SDLMA YISED BEDDYA OSPINA**, identificado Cédula de Ciudadanía 52459908, respecto al comparendo **11001000000021450583 del 30 de octubre de 2018**

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

6 folios
Proyectó: Sandra Suarez.

Anexo: Copia de la petición SDM 51179 en cinco (5) folios

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8792

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-51179/ SOLMAD YISED BEDOYA OSPINA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-37661 d el 22 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-51179.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)